

## CG-0075-NOVIEMBRE-2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA NOMBRAMIENTO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES; CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES ASÍ COMO SECRETARIAS Y SECRETARIOS GENERALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018****1.- Antecedentes**

**1.1.- Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

**1.2.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijara las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1.3.- Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto.

**1.4.- Aprobación del Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.** El 12 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, por el cual se emite el procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo proceso local.

**1.5.- Emisión de los criterios para realizar la Valoración Curricular y Entrevista de las y los Aspirantes.** Mediante Acuerdo CG-0040-SEPTIEMBRE-2017 de fecha 25 de septiembre del año en curso, se aprobaron los criterios de valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que quisieran participar en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados.

**1.6.- Ampliación del plazo para el registro de personas aspirantes a Consejera y Consejeros de los Órganos Desconcentrados.** Mediante Acuerdo CG-0041-SEPTIEMBRE-2017 de fecha 28 de septiembre del año en curso, este Consejo General aprobó la ampliación del plazo para el registro de las y los aspirantes que quisieran participar en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados.

**1.7.- Emisión de la segunda convocatoria.** Mediante Acuerdo CG-0058-OCTUBRE-2017 de fecha 27 de octubre del año en curso, este Consejo General aprobó la ratificación de la segunda convocatoria para el procedimiento de integración de los Consejos Municipales y Distritales para el próximo proceso local.

**1.8.- Aprobación del Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2017-2018.** Mediante Acuerdo CG-0060-OCTUBRE-2017, de fecha 31 de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto, estableció en el numeral tres de dicho documento, el 24 de noviembre de 2017, como la fecha en la que se debe designar a las consejeras y los consejeros electorales de los consejos municipales y distritales.

**1.9.- Aprobación de los calendarios y sedes para la realización de las entrevistas.** Mediante Acuerdo COE-005-OCTUBRE-2017, de fecha 25 de octubre de 2017, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el calendario y las sedes para la realización de las entrevistas de aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales para el Proceso Local Electoral 2017-2018; con base en dicho calendario, las entrevistas se realizaron entre el 1 y el 10 de noviembre del presente año.

**1.10.- Reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros del Consejo General para construir las propuestas de integración.** El día 14 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, convocó a una reunión de trabajo con las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General con el objetivo de construir y elaborar la propuesta de integración de los consejos municipales y distritales para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

**1.11.- Remisión de propuestas de integración a los partidos políticos.** De conformidad con lo establecido en el Apartado primero, numeral 2 inciso e) del Procedimiento para la integración de los consejos municipales y distritales para el proceso Electoral Local 2017-2018, el día 16 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, remitió las propuestas de integración derivadas de la reunión de trabajo referida en el punto anterior, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, con el objeto de que pudieran realizar, en un término de 48 horas, las observaciones correspondientes.

**1.12.- Recepción de observaciones de los partidos políticos.** Con relación al antecedente 1.11 del presente acuerdo, se hace constar que el 21 de noviembre del presente, se recibieron dos observaciones por parte del Partido Acción Nacional y del Partido BCS Coherente, sobre las propuestas de integración de los Consejos Municipales y Distritales.

**1.13.- Aprobación de la propuesta por parte de la Comisión de Organización Electoral.** En sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 22 de noviembre del año en curso, se aprobó el Acuerdo COE-009-NOVIEMBRE-2017 por la cual se aprueba la propuesta de nombramiento de los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales para este Proceso Local Electoral 2017-2018.

## **2.- Considerando**

**2.1.- Competencia.** Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad quien de manera correcta las actividades del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVIII y XXIV de la Ley Electoral del Estado.

**2.2.- Motivación sobre el nombramiento.** Dentro del artículo 7 de la ley electoral del estado, se establece que el instituto estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local Electoral que, además de ser responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, como Institución electoral persigue ciertos fines y que sus actividades deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Cabe mencionar que este Órgano de Máxima Dirección no es el único que forma parte de este Instituto, ya que se encuentra integrado con Órganos Ejecutivos y Órganos Técnicos, como lo son las comisiones permanentes, y por otro lado, de los Órganos Desconcentrados durante periodo de elecciones, siendo estos los cinco Consejos Municipales y dieciséis Distritales Electorales.

Por ello, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado, y en vísperas de que este primero de diciembre del año en curso se da inicio con el próximo proceso electoral local para verificarse el primer domingo de julio del próximo año en esta Entidad Federativa, este Consejo General cuenta con la facultad de nombrar a las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, quienes serán responsables de garantizar el cumplimiento la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos Municipios o distritos uninominales; vinculado en todo momento con el Instituto Nacional Electoral y la operación de los actos y actividades inherentes al proceso que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En razón de lo anterior, tal y como se menciona en el antecedente 1.4, el doce de septiembre del presente se emitió el procedimiento de integración de mencionados Órganos Desconcentrados a través de una convocatoria pública, a efecto de reunir a los integrantes con los perfiles idóneos y siempre y cuando cumplan con los requisitos al momento de su designación y durante el desempeño de su cargo como Presidente, Secretario y Consejeros Electorales, sea cual sea el caso y según lo establecido en la citada Ley Electoral en sus artículos 16 y 17.

Mencionado procedimiento de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales consiste en una serie de etapas con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se registren, así como la documentación necesaria para acreditarlos; las etapas y plazos del proceso de selección y designación; los mecanismos de selección para cada etapa que permita evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los aspirantes; las formalidades para la difusión del proceso de selección, así como para la notificación a las y los aspirantes; la forma en que se realizará la notificación de la designación; los términos en que rendirán protesta las y los candidatos que resulten designados y la atención de los asuntos no previstos.

Por ende, el veintisiete de septiembre del presente, se dio una revisión a todas las listas de aspirantes registrados en el Sistema de registro, advirtiéndose que no se contaba con el número suficiente de personas para cubrir los cargos de propietarios y suplentes de los mencionados órganos, por lo que, tal y como lo expresan los antecedentes 1.6 y 1.7, se determinó la ampliación del plazo para el registro

de las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso, y posteriormente, tras otra revisión del sistema de registro el veinticuatro de octubre del presente, se emitió una segunda convocatoria para el procedimiento de integración de dichos Consejos.

En lo que respecta a la etapa de Valoración Curricular y Entrevista Presencial, ésta sirvió como base para conformar la lista de las y los aspirantes propuestos que podrían ser designados como consejeros electorales distritales y municipales, donde se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

La Valoración Curricular y Entrevista Presencial fue realizada por una o más comisiones de Consejeros Electorales Estatales según fue requerido en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al número de aspirantes propuestos que accedieron a la presente etapa, conforme a lo establecido en el artículo 20, Numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

En esta etapa, las consejeras y los consejeros electorales identificaron los perfiles de las y los aspirantes que se apegaron a los principios rectores de la función electoral y que cuentan con las competencias indispensables para el desempeño del cargo.

El propósito de la Valoración Curricular fue constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, su experiencia en materia electoral y su apego a los principios rectores de la función electoral en su desempeño profesional.

La Valoración Curricular se basó en la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro en la Convocatoria, esto es, se tomaron en consideración los datos y documentos probatorios que los propios aspirantes refirieron en su Currículum Vitae, que para tal fin acompañaron, tales como estudios realizados, trayectoria laboral académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, criterios de valoración que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes.

En esta etapa, la ponderación de los dos aspectos que la componen ha sido de 40% para la Valoración Curricular y 60% para la Entrevista Presencial, en la que las consejeras y los consejeros electorales asentaron un valor cuantificable en cada uno de los rubros.

Considerando lo anterior, se destaca que de la valoración de la idoneidad y capacidades, se desprendió que cada aspirante cuenta con características y atributos particulares que generan la convicción de que resultan aptos para ser designados como consejeros electorales distritales y municipales.

Así, partiendo de la base de que en relación con todos los aspirantes que llegaron hasta la etapa de valoración curricular y entrevistas, se evidenció, en la medida y proporción en que fueron calificados cada uno de ellos en esta etapa, lo siguiente:

- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se demostró con el resultado que obtuvieron en su valoración curricular y entrevistas;
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad y en la medida de los resultados

de la valoración curricular y las entrevistas realizadas, y

- Que tienen competencias y capacidades para desempeñarse como Consejera o Consejero Presidente y Consejeros Propietarios y Suplentes, según el caso, en la medida y proporción en que se obtuvo de las entrevistas realizadas a cada aspirante, o en su caso para conformar las listas de reserva.

Las y los aspirantes fueron evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual manera, se atendió lo mandado por el artículo 9, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones, los cuales establecen que en la designación de Consejeros y Consejeras Distritales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderán los criterios orientadores que a continuación se citan:

- Paridad de género.
- Pluralidad cultural de la entidad.
- Participación comunitaria o ciudadana.
- Prestigio público y profesional.
- Compromiso democrático.
- Conocimiento de la materia electoral

Es así que, en vista de estar cerca de la fecha de designación de las y los candidatos a ocupar los cargos mencionados con anterioridad, de conformidad con lo estipulado dentro de las etapas de la convocatoria y en uso de la atribución conferida en la normativa electoral aplicable, este Consejo General propone la siguiente integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el proceso Local Electoral 2017-2018.

### 2.3.- Propuesta de Integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales.

- **De los Consejos Municipales:** En cumplimiento con lo previsto en los artículos 16, Apartado A y 18, inciso VI de la Ley Electoral del Estado, y 20, 21 y 22 del Reglamento de elecciones, así como el procedimiento para la integración de los consejos municipales y distritales para el proceso local electoral 2017-2018, se propone la siguiente integración:

CONSEJO MUNICIPAL COMONDÚ					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
ESPINOZA	MURILLO	JESUS	H	3	CONSEJERO PRESIDENTE
GONZALEZ	VILLAGRANA	JUAN	H	47	SECRETARIO GENERAL
LAZCANO	GONZALEZ	ADRIANA MARÍA EUGENIA	M	14	CONSEJERO ELECTORAL
ORTIZ	ESPINOZA	GILDARDO	H	9	CONSEJERO ELECTORAL
ABARCA	SOLIS	NANCY EUNICE	M	32	CONSEJERO ELECTORAL
ROMERO	GONZALEZ	ELVIA NEREYDA	M	3	CONSEJERO ELECTORAL

GUILLEN	GARCIA	ELIZABETH	M	12	CONSEJERO SUPLENTE
MACIAS	SANCHEZ	OSIRIS KARINA	M	15	CONSEJERO SUPLENTE
GOMEZ	GONZÁLEZ	NORA BEATRIZ	M	16	CONSEJERO SUPLENTE
NAVARRO	GARCIA	SIMON LUCINO	H	22	CONSEJERO SUPLENTE
CAMACHO	ESPINOZA	MIGUEL	H	13	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO MUNICIPAL LA PAZ					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
GERARDO	AMADOR	MARIA LILIANA	M	124	CONSEJERO PRESIDENTE
MEZA	ROSSELLIZ	RAMON ADRIAN	H	463	SECRETARIO GENERAL
HINOJOSA	OLIVA	JOSE ISMAEL	H	249	CONSEJERO ELECTORAL
LARA	MORALES	GUILLERMO	H	471	CONSEJERO ELECTORAL
FUERTE	RUIZ	RAMIRO	H	489	CONSEJERO ELECTORAL
ARIZMENDI	ESTRADA	LORENA	M	492	CONSEJERO ELECTORAL
GARCIA	JIJON	RAMÓN	H	446	CONSEJERO SUPLENTE
GONZALEZ	COTA	CLAUDIA VERONICA	M	203	CONSEJERO SUPLENTE
TRISTE	SILVA	JESUS	H	126	CONSEJERO SUPLENTE
AMADOR	AMADOR	ANA PATRICIA	M	222	CONSEJERO SUPLENTE
VERDUZCO	CASTRO	OSCAR	H	217	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO MUNICIPAL LORETO					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
MACEDO	ACOSTA	ROSARIO YADIRA	M	340	CONSEJERO PRESIDENTE
UZARRAGA	HERRERA	GARDEL	H	338	SECRETARIO GENERAL
LAGOS	ARCE	RAMÓN NÉSTOR	H	341	CONSEJERO ELECTORAL
QUINTANA	MURILLO	LORETO ARELI	M	344	CONSEJERO ELECTORAL
GARAYZAR	ROMERO	MARTINA ANTONIA	M	340	CONSEJERO ELECTORAL
PERALTA	GALLEGOS	LUIS FERNANDO	H	343	CONSEJERO ELECTORAL
MAYA	MAYORAL	YOBANA ELIZABETH	M	339	CONSEJERO SUPLENTE
DAVIS	CASTRO	LOURDES	M	338	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO MUNICIPAL LOS CABOS					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
AGUILAR	AGUILAR	MARTIN FLORENTINO	H	300	CONSEJERO PRESIDENTE
VERDUGO	OJEDA	KARLO ULYSES	H	308	SECRETARIO GENERAL
MEDINA	AGUILAR	ERNESTO	H	312	CONSEJERO ELECTORAL
GARCÍA	ISLAS	SILVIA FLORENCIA	M	298	CONSEJERO ELECTORAL
RAMÍREZ	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	H	419	CONSEJERO ELECTORAL
OCHOA	GONZALEZ	ROXANA	M	300	CONSEJERO ELECTORAL
ALBARRAN	DELGADO	SANDRA	M	399	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO MUNICIPAL MULEGÉ					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
VILLAVICENCIO	ROJAS	MARIA SOCORRO	M	81	CONSEJERO PRESIDENTE
AVALOS	LASTRA	CRISTIAN PAUL	H	75	SECRETARIO GENERAL
GUTIERREZ	OSUNA	MARIA HERLINDA	M	80	CONSEJERO ELECTORAL
AGUILAR	ROMERO	LIZBETH CELINA	M	83	CONSEJERO ELECTORAL
CESEÑA	GERARDO	VICTOR MANUEL	H	76	CONSEJERO ELECTORAL
VILLAVICENCIO	AGUILAR	JOSE CRUZ	H	82	CONSEJERO ELECTORAL
VERDUGO	LUCERO	MARIA SUSANA	M	83	CONSEJERO SUPLENTE
HIGUERA	SANDOVAL	JESÚS MARTÍN	H	82	CONSEJERO SUPLENTE
VILLAVICENCIO	CAMACHO	ARNULFO	H	83	CONSEJERO SUPLENTE
MURILLO	ESCAMILLA	ELVIA	M	79	CONSEJERO SUPLENTE
COLORADO	BETANZOS	ALMA ANGELINA	M	83	CONSEJERO SUPLENTE

Dichas personas aspirantes, cuentan con el perfil necesario para integrar el órgano desconcentrado, esto tras haberse verificado el cumplimiento de los requisitos legales; y haber aprobado la etapa de valoración curricular y entrevista de acuerdo a los criterios mencionados en el antecedente 1.5.

Cabe señalar que después de valorar la idoneidad de cada uno de las y los aspirantes por parte de las y los Consejeros Electorales de este Instituto, de conformidad con el procedimiento de selección y designación aprobado por este Consejo, se proponen a las ciudadanas y ciudadanos para ser designados como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Electorales de esta Entidad.

- **De los Consejos Distritales Electorales.** En cumplimiento con lo previsto en los artículos 17, Apartado A y 18, inciso VI de la Ley Electoral del Estado, y 20, 21 y 22 del Reglamento de elecciones, así como el procedimiento para la integración de los consejos municipales y distritales para el proceso local electoral 2017-2018, se propone la siguiente integración:

CONSEJO DISTRITAL 1					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
PEREYRA	GOMEZ	ARMANDO	H	298	CONSEJERO PRESIDENTE
PEREZ	PAZ	VALENTIN	H	298	SECRETARIO GENERAL
ALVAREZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	M	298	CONSEJERO ELECTORAL
GONZALEZ	GAVARAIN	KARLA YESENIA	M	294	CONSEJERO ELECTORAL
ROMERO	MEDINA	DEYANIRA	M	298	CONSEJERO ELECTORAL
SAYAGO	PADILLA	ZENON	H	353	CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJO DISTRITAL 2					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
PERALTA	SEVILLA	DANIELA	M	149	CONSEJERO PRESIDENTE
MEDINA	HERNÁNDEZ	SAÚL	H	167	SECRETARIO GENERAL
ARVIZU	HIGUERA	FILIBERTO	H	168	CONSEJERO ELECTORAL
OLACHEA	BONILLA	KATY SELENE	M	164	CONSEJERO ELECTORAL
HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	RITA GUADALUPE	M	164	CONSEJERO ELECTORAL
GERALDO	RITCHIE	EFREN	H	176	CONSEJERO ELECTORAL
CATALAN	NAZARIO	RUBICELIA	M	160	CONSEJERO SUPLENTE
CONTRERAS	MANRIQUEZ	KAREN YOANA	M	169	CONSEJERO SUPLENTE
JUÁREZ	SALAZAR	JOSÉ MANUEL	H	144	CONSEJERO SUPLENTE
ZUÑIGA	MENDEZ	JORGE MANUEL	H	171	CONSEJERO SUPLENTE
CARDOZA	CASTRO	ELIZABETH	M	162	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 3					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
CARBALLO	HIRALES	MARTHA ADRIANA	M	202	CONSEJERO PRESIDENTE
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	PABLO DE JESÚS	H	250	SECRETARIO GENERAL
RIOS	GERALDO	GABINO GUADALUPE	H	183	CONSEJERO ELECTORAL
RUEDA	ALVAREZ	DALILA VIRGINIA	M	249	CONSEJERO ELECTORAL
DE LA CRUZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	H	237	CONSEJERO ELECTORAL
CARLOS	DIAZ	YESSENIA	M	443	CONSEJERO ELECTORAL
REYES	ALEGRIA	JOSE FRANCISCO	H	244	CONSEJERO SUPLENTE
DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	MELISSA	M	450	CONSEJERO SUPLENTE
SANCHEZ	PELAEZ	JOSE ROGELIO	H	234	CONSEJERO SUPLENTE
PEREZ	ANGULO	SOCORRO ELYDIA	M	202	CONSEJERO SUPLENTE
GONZALEZ	RIVERA	ALMA GABRIELA	M	181	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 4					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
ROCHIN	GARZA	INDIRA BRISEIDA	M	475	CONSEJERO PRESIDENTE
RUIZ	CESEÑA	LUIS EDUARDO	H	475	SECRETARIO GENERAL
DE LA ROSA	VILLORÍN	ARTURO	H	488	CONSEJERO ELECTORAL
PEREZ	ESTRADA	JULIANA	M	479	CONSEJERO ELECTORAL
MURILLO	OSUNA	MARCELINO	H	491	CONSEJERO ELECTORAL
RODRIGUEZ	SANTILLAN	LAURA MARGARITA	M	482	CONSEJERO ELECTORAL
NAVARRO	GARCIA	SAMUEL SALVADOR	H	492	CONSEJERO SUPLENTE
AKE	VELEZ	LILIANA	M	479	CONSEJERO SUPLENTE
LUGO	VENTURA	NERY SUSANA	M	479	CONSEJERO SUPLENTE

X	SANCHEZ	JESUS ALBERTO	H	482	CONSEJERO SUPLENTE
MARTINEZ	RAMOS	JONATHAN ISRAEL	H	491	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 5					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
MADRIGAL	MARTINEZ	ALVARO FRANCISCO	H	446	CONSEJERO PRESIDENTE
GONZALEZ	GAVARAIN	FERNANDO YIVEN	H	210	SECRETARIO GENERAL
RAMIREZ	MADRID	GLORIA DEL CARMEN	M	209	CONSEJERO ELECTORAL
RODRIGUEZ	CALDERON	FERNANDO JOSÉ	H	218	CONSEJERO ELECTORAL
VELAZQUEZ	VILLEGAS	MARIA ESTHER	M	210	CONSEJERO ELECTORAL
VEGA	LOYO	BEATRIZ	M	289	CONSEJERO ELECTORAL
BUENDÍA	SOTO	ROSA CRISTINA	M	210	CONSEJERO SUPLENTE
ALVAREZ	JORDAN	LUCERO	M	208	CONSEJERO SUPLENTE
PEÑA	AGUILAR	JUAN FRANCISCO	H	218	CONSEJERO SUPLENTE
MELENDREZ	CHACON	JORGE ANTONIO	H	452	CONSEJERO SUPLENTE
MARTINEZ	AVILES	BRENDA YADIRA	M	458	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 6					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
RAMIREZ	SANCHEZ	ARACELI	M	134	CONSEJERO PRESIDENTE
SANCHEZ	GALLEGOS	ALVARO	H	274	SECRETARIO GENERAL
RIOS	RIOS	MARÍA SILVIA	M	134	CONSEJERO ELECTORAL
COTA	MENDOZA	SARAHÍ	M	156	CONSEJERO ELECTORAL
PEREZ	IBARRA	EFRAIN	H	121	CONSEJERO ELECTORAL
CANO	SANTACRUZ	JOSE ROBERTO	H	282	CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJO DISTRITAL 7					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
ARCE	MONTOYA	SILVIA	M	302	CONSEJERO PRESIDENTE
HIGUERA	MONTOYA	MANUEL DE JESÚS	H	300	SECRETARIO GENERAL
CANO	GUERRA	JOSE ANTONIO	H	428	CONSEJERO ELECTORAL
COTA	ALMAZAN	GUILLERMO	H	436	CONSEJERO ELECTORAL
ARCE	FLORES	ROBERTO	H	437	CONSEJERO ELECTORAL
ARCE	CAMACHO	JUANA	M	437	CONSEJERO ELECTORAL
ESPINOZA	ROMERO	GERARDO	H	417	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 8					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
MANRIQUEZ	SOTO	FRANCISCO JAVIER	H	332	CONSEJERO PRESIDENTE

ESPINOZA	VERDUGO	PEDRO ANTONIO	H	405	SECRETARIO GENERAL
PACHECO	UREÑA	MARIA DE LOS ANGELES	M	332	CONSEJERO ELECTORAL
BARRERA	SPINDOLA	FERNANDO	H	352	CONSEJERO ELECTORAL
AVELAR	ANGELES	JOSE ROBERTO	H	403	CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJO DISTRITAL 9					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
RIVERA	NORIA	ADRIANA	M	384	CONSEJERO PRESIDENTE
BERNAL	SANCHEZ	VICENTE	H	382	SECRETARIO GENERAL
LOPEZ	CLEMENTE	JORGE	H	355	CONSEJERO ELECTORAL
ZAMORA	ALVAREZ	MARIELA	M	380	CONSEJERO ELECTORAL
MENDOZA	SANTOS	LAURA JENNY	M	372	CONSEJERO ELECTORAL
GONZALEZ	RIVERA	FRANCISCO JAVIER	H	387	CONSEJERO ELECTORAL
HERNANDEZ	MENDOZA	PEDRO JAZZIEL	H	366	CONSEJERO SUPLENTE
FIGUEROA	VINALAY	ZITLALI	M	369	CONSEJERO SUPLENTE
HERNANDEZ	LAINA	VICENTE	H	388	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 10					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
PEREIDA	DIAZ	MIGUEL ANGEL	H	32	CONSEJERO PRESIDENTE
BARAJAS	CERVANTES	ARIDAHÍ GUADALUPE	M	22	SECRETARIO GENERAL
SANTILLAN	GONZALEZ	BEATRIZ	M	22	CONSEJERO ELECTORAL
COTA	SALCIDO	DANIEL ALEJANDRO	H	60	CONSEJERO ELECTORAL
MEZA	MEZA	MARIA TERESA	M	22	CONSEJERO ELECTORAL
LEAÑO	MACEDO	MARIO DANTE	H	14	CONSEJERO ELECTORAL
VEGA	DURAN	PABLO	H	13	CONSEJERO SUPLENTE
RAZO	GOMEZ	ARACELY	M	23	CONSEJERO SUPLENTE
CASTAÑEDA	FLORES	ANA BERTHA	M	13	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 11					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
PERALTA	CASTRO	MARTIN ALEJANDRO	H	3	CONSEJERO PRESIDENTE
BRAVO	CUEVAS	BRISA MARLEN	M	8	SECRETARIO GENERAL
DURAN	GRANADOS	ISABEL	M	40	CONSEJERO ELECTORAL
GERALDO	ARIAS	JOSE GUADALUPE	H	44	CONSEJERO ELECTORAL
CONTRERAS	RAMOS	CRUZ HIGINIO	H	3	CONSEJERO ELECTORAL
MOLINA	VACIO	MARIA LUISA	M	18	CONSEJERO ELECTORAL
CASTRO	ENRIQUEZ	FERNANDO	H	5	CONSEJERO SUPLENTE
PERALTA	MORA	GUILLERMO ALEJANDRO	H	18	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 12					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
OLMOS	CESEÑA	JOSE MARTIN	H	310	CONSEJERO PRESIDENTE
CASTRO	DE LA PEÑA	JUAN RAMÓN	H	307	SECRETARIO GENERAL
OLMOS	DOMINGUEZ	VALERIE DONAJI	M	291	CONSEJERO ELECTORAL
CAÑEDO	GUZMAN	JOSE ROBERTO	H	297	CONSEJERO ELECTORAL
OCHOA	AGUILAR	JOSEFINA	M	312	CONSEJERO ELECTORAL
GARCIA	ALVAREZ	MARCO ANTONIO	H	314	CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJO DISTRITAL 13					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
RUBIO	PERPULY	JESUS BENIGNIO	H	341	CONSEJERO PRESIDENTE
PINEDO	PUJOLS	JEANNY ISMENIA ANTONIA	M	344	SECRETARIO GENERAL
AGUIAR	BURQUEZ	FIORDALIZZO	M	339	CONSEJERO ELECTORAL
TALAMANTES	MARTINEZ	LAURA CELIA	M	341	CONSEJERO ELECTORAL
RODRIGUEZ	GARCIA	DELFINO	H	342	CONSEJERO ELECTORAL
MARTINEZ	OSUNA	ANGELA	M	339	CONSEJERO ELECTORAL
FIOL	NUNEZ	VERONICA GUADALUPE	M	339	CONSEJERO SUPLENTE
VEGA	CAÑEDO	CARMEN	M	83	CONSEJERO SUPLENTE
AGUILAR	NAVARRO	IVAN ERNESTO	H	81	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 14					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
BOTELLO	RENTERIA	ALMA ARACELI	M	97	CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA TOBA	HIGUERA	ROGELIO	H	97	SECRETARIO GENERAL
LUNA	GUERRERO	ELSA MARIYET	M	98	CONSEJERO ELECTORAL
MORENO	LÓPEZ	JESÚS ALBERTO	H	92	CONSEJERO ELECTORAL
LEON	VILLAVICENCIO	BARBARA	M	112	CONSEJERO ELECTORAL
TERRAZAS	VALDÉS	LUIS ENRIQUE	H	96	CONSEJERO ELECTORAL
DE LA O	MACKLISH	JOSE RAMIRO	H	97	CONSEJERO SUPLENTE
CHAN	GARCIA	YOLANDA	M	98	CONSEJERO SUPLENTE
X	ARMENTA	MINERVA	M	98	CONSEJERO SUPLENTE
AGUILAR	AGUILAR	MARIO ADAN	H	98	CONSEJERO SUPLENTE
FLORES	PADRON	MAYRA DOLORES	M	98	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 15					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
OCHOA	GONZALEZ	RUBY	M	216	CONSEJERO PRESIDENTE
GLORIA	VELAZQUEZ	REBECA	M	228	SECRETARIO GENERAL
CARBALLO	HIRALES	MARÍA CONCEPCIÓN	M	191	CONSEJERA ELECTORAL
PALACIOS	ESPINOSA	ALEJANDRO	H	219	CONSEJERO ELECTORAL
RAMIREZ	SOTO	SALVADOR	H	214	CONSEJERO ELECTORAL
GARZA	VEGA	NANCY GRISELDA	M	191	CONSEJERO ELECTORAL
SALAZAR	CUEN	MARCOS ANTONIO	H	191	CONSEJERO SUPLENTE
ARIZPE	COVARRUBIAS	MARIA ELENA	M	227	CONSEJERO SUPLENTE
BUSTAMANTE	ALCALDE	AMELIA LETICIA	M	211	CONSEJERO SUPLENTE
IBARRA	BOURS	FIDENCIO FRANCISCO	H	219	CONSEJERO SUPLENTE
BERMUDEZ	ALMADA	CARLOS ARTURO	H	223	CONSEJERO SUPLENTE

CONSEJO DISTRITAL 16					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	SECCIÓN	CARGO PROPUESTO
GUZMAN	MORALES	MARICRUZ	M	399	CONSEJERO PRESIDENTE
VERDUZCO	CAZAREZ	JUAN MANUEL	H	324	SECRETARIO GENERAL
GARCIA	DAVIS	ANA MAYRA	M	324	CONSEJERO ELECTORAL
PACHECO	DAVILA	DAISY KARINA	M	397	CONSEJERO ELECTORAL
MURILLO	CASTRO	JOSUE	H	399	CONSEJERO ELECTORAL
LIERAS	ÁLVAREZ	JOSÉ	H	324	CONSEJERO ELECTORAL
MENDOZA	SANTOS	JOSUE	H	326	CONSEJERO SUPLENTE
AQUINO	OLIVEROS	SANDRA LUZ	M	322	CONSEJERO SUPLENTE
GUEVARA	VALENZUELA	JAIME FERNANDO	H	395	CONSEJERO SUPLENTE
MELITON	ABARCA	LUIS REY	H	395	CONSEJERO SUPLENTE
GRACIA	AGUILAR	FERNANDO	H	398	CONSEJERO SUPLENTE

Al igual que en el caso de los Consejos Municipales, las y los aspirantes fueron valorados de forma individual por las y los Consejeros Electorales de este Instituto, de conformidad con el procedimiento de selección y designación aprobado por el Consejo General, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos legales y la etapa de valoración curricular y entrevista de acuerdo a los criterios mencionados en el antecedente 1.5, razón por la que se proponen a las mencionadas ciudadanas y ciudadanos para ser designados como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarias y Secretarios Generales de los Consejos Distritales Electorales para este próximo proceso.

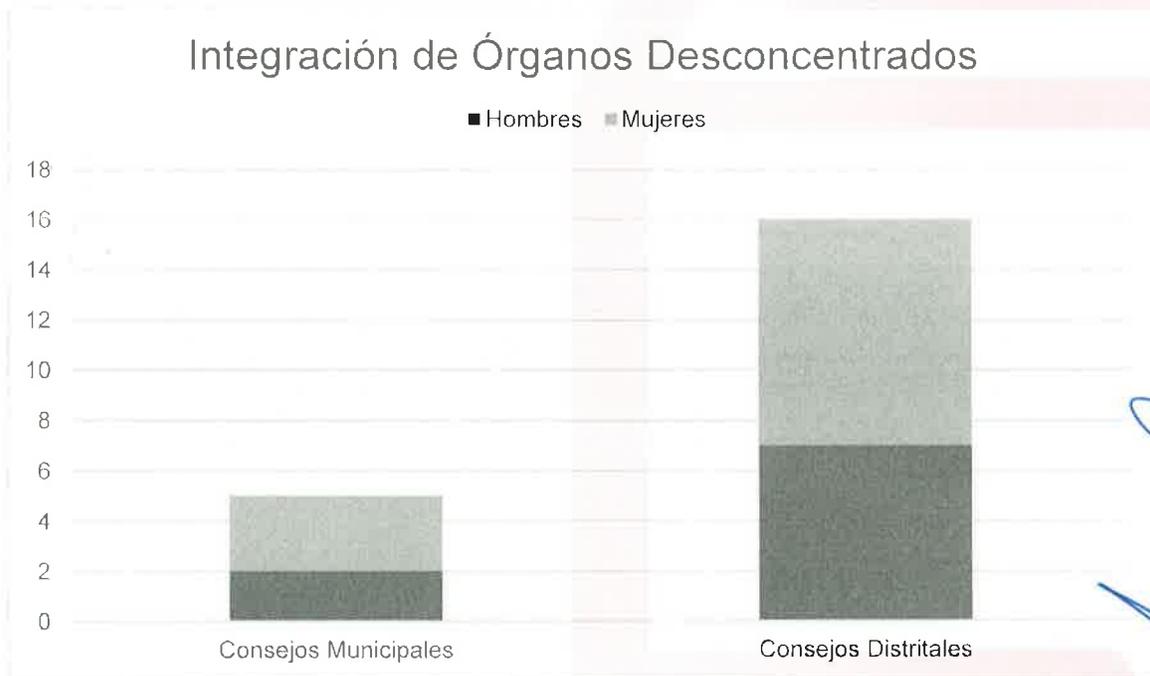
En suma, cada uno de las y los aspirantes propuestos cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad, calificándolos como idóneos respecto a que cuentan con un buen historial profesional y laboral; experiencia en materia electoral; apego a los principios rectores de la función electoral y un gran compromiso democrático.

Asimismo, se valoraron sus aptitudes y capacidades para desempeñar el cargo, así como su participación en actividades cívicas y sociales, lo anterior pudiéndose corroborar con las cédulas de valoración curricular y entrevista donde se detallan las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada etapa, y los elementos a partir de los cuales se determinó esta propuesta, de conformidad con el punto quinto de los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista.

Cabe hacer mención que en caso de la integración del Consejo Distrital Electoral 8, correspondiente al municipio de Los Cabos, debido al escaso registro de aspirantes en dicho distrito, no fue posible integrarlo en su totalidad, faltando la designación de una consejera o consejero electoral propietario.

Asimismo, se afirma que este procedimiento de designación es incluyente, ya que se observó la participación en igualdad de condiciones tanto para mujeres como hombres, procurando en todo momento la paridad de género dentro de cada etapa.

De esta manera, para realizar la referida selección, en cada una de las etapas se procuró atender una composición multidisciplinaria y multicultural como lo es la igualdad de género: que las y los aspirantes fueran evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, fundamento y razón por la cual mencionada designación se realizó bajo las mencionadas medidas, resultando una selección de tres mujeres y dos hombres para los Consejos Municipales y de nueve mujeres y siete hombres para los Consejos Distritales, tal y como se muestra a continuación:



Por tanto, los artículos 16 y 17, ambos en su apartado A, numeral II, de la Ley Electoral del estado de Baja California Sur, mencionan que por cada una de las consejeras y consejeros electorales

propietarios designados en cada consejo municipal y distrital, se designará a un suplente. No obstante, se puede apreciar que en los consejos municipales de Los Cabos y Loreto, y los consejos distritales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no se integran completamente con propietarios/as y suplentes, razón por la cual resultará necesario emitir una nueva convocatoria a fin de integrar con la totalidad de propietarios/as y suplentes en los consejos municipales y distritales mencionados en este párrafo y en el anterior. Por ello, se adjuntan las cédulas de evaluación integral de las y los aspirantes designados como consejeras y consejeros electorales y las y los integrantes de la lista de reserva.

#### **2.4.- De las listas de reserva de los Consejos Municipales y Distritales Electorales.**

Dentro de la valoración de la idoneidad y capacidades, se desprendió que cada aspirante cuenta con características y atributos particulares que generan la convicción de que resultan aptos para ser designados como consejeros electorales distritales y municipales.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas y todos los aspirantes que llegaron hasta la etapa de valoración curricular y entrevistas, se evidenció, en la medida y proporción en que fueron calificados cada uno de ellos en esta etapa, lo siguiente:

- Que contarán con conocimientos en materia electoral, lo que se demostró con el resultado que obtuvieron en su valoración curricular y entrevistas por las Comisiones de Consejeros Electorales Estatales.
- Que contarán con las habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad y en la medida de los resultados de la valoración curricular y las entrevistas realizadas.
- Que tuvieran competencias y capacidades para desempeñarse como Consejera o Consejero Presidente y Consejeros Propietarios y Suplentes, según el caso, en la medida y proporción en que se obtuvo de las entrevistas realizadas a cada aspirante, o en su caso para conformar las listas de reserva.

Por lo que atendiendo a tales aspectos, es evidente que todos los aspirantes que arribaron hasta la etapa de entrevistas conformaron un universo que, en principio, pueden considerarse aptos para formar parte de mencionados órganos desconcentrados.

Sin embargo, ante la diversidad de aspirantes que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaron ser los más idóneos para ser designados como Suplentes, y con ello, determinar aquellos aspirantes que conformarían la lista de reserva en cada uno de los municipios y distritos nuestro Estado, así como aquellos casos en los que las y los aspirantes no reúnen las características necesarias para integrar alguna de las listas objeto del presente acuerdo.

Así pues, y de conformidad con lo establecido en la base décima primera de la convocatoria para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018, los cuales establecen que todas y todos aquellos aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejera o Consejero Electoral propietarios y suplentes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista pero que no sean designadas o designados, integrarán una lista de

reserva que tiene como finalidad cubrir los cargos referidos que por razón de renuncia o cualquier otra circunstancia, deje el cargo durante el periodo de su ejercicio, debiéndose realizar la sustitución de la vacante para cubrir el periodo restante, tomando en cuenta, en primera instancia con el suplente, y en dado caso de no existir suplente, se procederá a sustituir con los integrantes de la lista de reserva en orden de prelación que hayan aprobado todas y cada una de las etapas del procedimiento.

Con base en lo anterior, las listas de reserva por Distrito Local Electoral, se integran con las y los siguientes aspirantes:

LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 2					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
ALVARADO	HIRALES	FERNANDO	LA PAZ	2	122
CARDOZA	VELASCO	FRANCISCO	LA PAZ	2	123
CASTRO	CASTRO	ADALBERTO	LA PAZ	2	188
FABELA	ONTIVEROS	ALEJANDRO	LA PAZ	2	188
GONZALEZ	ARREDONDO	HUGO ALBERTO	LA PAZ	2	123
GONZALEZ	ANGULO	MARCELO	LA PAZ	2	166
HERNANDEZ	GAVITO	JOSE DANIEL	LA PAZ	2	137
HERNANDEZ	LEON	ANTONIO	LA PAZ	2	123
SOTELO	PEÑA	DIANA MARIA	LA PAZ	2	124
UNZON	CORDERO	RAUL	LA PAZ	2	166
VAZQUEZ	CHAVEZ	JOSE ARMANDO	LA PAZ	2	166
VON BORSTEL	SALGADO	RICARDO EDUARDO	LA PAZ	2	125
X	MURILLO	JOSE LUIS	LA PAZ	2	164

LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 3					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
ARELLANO	ORTEGA	ARTURO	LA PAZ	3	247
AVILES	VILLAVICENCIO	HOMERO	LA PAZ	3	249
AVILES	OLACHEA	MARIA LEONARDA	LA PAZ	3	238
CASTRO	AMADOR	DIANA VERONICA	LA PAZ	3	244
CORTEZ	PONCE	EVA	LA PAZ	3	236
CRISOLIS	GARCIA	MARSELLE YULIA	LA PAZ	3	251
ESPAÑA	ESTRADA	JUAN MANUEL	LA PAZ	3	244
FLORES	DELGADO	JORGE EDUARDO	LA PAZ	3	243
GIRÓN	CADENA	MARTÍN RAFAEL	LA PAZ	3	248
GONZALEZ	GOMEZ	JONATHAN IRAM	LA PAZ	3	242
LUCERO	GOMEZ	JORGE LUIS	LA PAZ	3	234
MARTINEZ	NUÑEZ	VERÓNICA YECENIA	LA PAZ	3	232
MEDINA	ONTIVEROS	JOSE ROBERTO	LA PAZ	3	234
MURILLO	CASTRO	GABRIELA	LA PAZ	3	236
PELAEZ	CANO	ERNESTO	LA PAZ	3	238
TALAMANTES	RAMÍREZ	DIANA BEATRIZ	LA PAZ	3	233
TAYLOR	RUEDA	MANUEL CESAR	LA PAZ	3	206
VEGA	ALVARADO	EDGAR	LA PAZ	3	202

LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 4					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
ANGUIANO	VARGAS	CARLA	LA PAZ	4	480
CÁRDENAS	CARPIO	CARLOS IGNACIO	LA PAZ	4	486

**LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 4**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
CASTRO	LUPERCIO	MARIA GUADALUPE	LA PAZ	4	486
ENRIQUEZ	RINCON	CARLOS MIGUEL	LA PAZ	4	461
FLORES	CALVILLO	EVER	LA PAZ	4	481
IBARRA	GUZMAN	JESUS EFRAIN	LA PAZ	4	475
MAYER	MEZA	JESUS EDILBERTO	LA PAZ	4	463
ORTEGA	GONZALEZ	ENRIQUE	LA PAZ	4	468
PEREZ	SEPULVEDA	EDNA YANETH	LA PAZ	4	488
SOTO	TORRES	MELCHOR	LA PAZ	4	491
ZAPATA	MUÑOZ	TANIA LIZETT	LA PAZ	4	488

**LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 5**

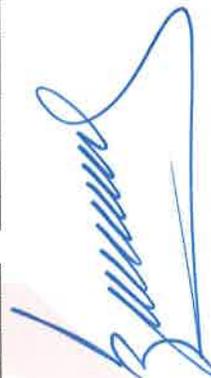
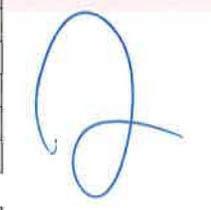
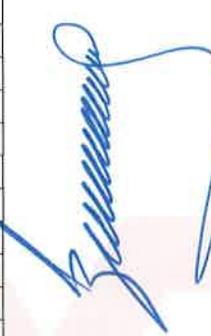
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
ANGULO	ROMERO	ANTONIO SALVADOR	LA PAZ	5	209
BELTRAN	NAVARRO	LUIS IGNACIO	LA PAZ	5	187
GONZALEZ	SERRANO	CARLOS ANTONIO	LA PAZ	5	210
HERNANDEZ	NAME	DANIEL	LA PAZ	5	289
LOPEZ	CINCO	ERNESTO	LA PAZ	5	209
MEDINA	BANDA	ARNULFO	LA PAZ	5	218
MEDINA	MEDRANO	JOSE JUAN	LA PAZ	5	442
MENDEZ	ALMADA	JOSE JAIME	LA PAZ	5	218
MEZA	PINEDA	WENDY CAROLINA	LA PAZ	5	218
MEZA	MEZA	ARACELY	LA PAZ	5	210
ORTEGA	GARCÍA	VÍCTOR HUGO	LA PAZ	5	452
PARRA	CASTRO	JULIO CÉSAR	LA PAZ	5	210
RAMIREZ	BENITEZ	GABRIELA	LA PAZ	5	256
RUBIO	ESPINOZA	RAMON ARTURO	LA PAZ	5	210
TORRES	GARCIA	GUSTAVO	LA PAZ	5	208

**LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 14**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
MEZA	PEREZ	ANA MARTHA	MULEGE	14	97
OSUNA	LIERA	MIRIAM GUADALUPE	MULEGE	14	93
RAMIREZ	REAL	GABRIELA	MULEGE	14	96
VILLAVICENCIO	ARCE	TALPA GUADALUPE	MULEGE	14	93

**LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 15**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
BARRERA	HERNANDEZ	RENE	LA PAZ	15	222
CASTILLO	RODRIGUEZ	DEICY GLADIS	LA PAZ	15	228
COTA	PEREZ	ISRAEL ALEJANDRO	LA PAZ	15	214
HIGUERA	FAUSTO	ALMA DELIA	LA PAZ	15	190
LOYO	ONOFRE	MARIA MONSERRATH	LA PAZ	15	221
MANRIQUEZ	PERALTA	ANAHI ARACELY	LA PAZ	15	217
MARQUEZ	ACEVEDO	LILIANA GUADALUPE	LA PAZ	15	198
NORIEGA	HERNANDEZ	JORGE LUIS	LA PAZ	15	220
SALAZAR	VELAZQUEZ	SERAFIN	LA PAZ	15	213
VICTORIA	COTA	MARIA DEL ROSARIO	LA PAZ	15	217
VILLA	RODRIGUEZ	NOHEMI	LA PAZ	15	217
ZARATE	AGUIAR	VICENTE FERRER	LA PAZ	15	217

LISTA DE RESERVA DISTRITAL LOCAL 16					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Municipio	Distrito	Sección
ALBARRAN	DELGADO	SANDRA	LOS CABOS	16	399
ALBARRAN	DELGADO	ADRIANA	LOS CABOS	16	325
IBARRA	CASTRO	MARTIN URIEL	LOS CABOS	16	320
MELITON	ABARCA	GENARO	LOS CABOS	16	397
MENDOZA	RODRIGUEZ	MARIA ELENA	LOS CABOS	16	395
MURILLO	NUÑEZ	CLAUDIA JANNETH	LOS CABOS	16	324
RODRIGUEZ	VERGARA	MISAEAL	LOS CABOS	16	398
UNZON	MONTENEGRO	MARIA NOEMI	LOS CABOS	16	317

Cabe señalar que en el caso de los Consejos Municipales, las listas de reserva se conforman con las y los aspirantes que conforman las listas en los distritos que corresponden al municipio que se requiera.

Asimismo, en aquellos casos en los que no fue posible conformar la totalidad de los integrantes propietarios y/o suplentes a alguno de los Consejos, será necesario emitir una nueva convocatoria que permita integrar en su totalidad al órgano correspondiente.

## 2.5.- De las observaciones de los Partidos Políticos.

De conformidad con el antecedente 1.12 del presente proveído, se hace constar que el 21 de noviembre del presente, se recibieron dos observaciones por parte del Partido Acción Nacional y del Partido BCS Coherente, sobre las propuestas de designación y reclutamiento de los Consejos Municipales y Distritales, mismas que expresan su opinión respecto a algunos de las y los aspirantes que se instalarán próximamente para este próximo proceso local electoral.

Ambos Partidos advierten su opinión respecto a que algunas personas se encuentran afiliadas a diferentes entes políticos así como una relación directa con los mismos, sin embargo, por lo que respecta dentro de la convocatoria para designación de consejeras y consejeros electorales de los órganos desconcentrados, no se observa que estar afiliado dentro de un partido político sea motivo de impedimento para la designación, aunado a ello, cabe resaltar que cualquier condición que se imponga al ejercicio de los derechos políticos-electorales deberá basarse en criterios objetivos y razonables, por lo que los artículos 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos respaldan que toda persona debe tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país, no debiéndose suspender o negarse, salvo por motivos previstos en la legislación, y que sean razonables y objetivos.<sup>1</sup>

Asimismo, cabe mencionar que varios aspirantes a algunos de los cargos que conforman la integración de los Consejos Municipales y Distritales, presentaron escritos dirigidos a este Organismo Público Local, así como al partido político al cual pertenecían, manifestando su baja dentro del padrón de afiliación de manera voluntaria y pacífica, en ese sentido, cuando un ciudadano o ciudadana ejerce su derecho de separarse de un instituto político, exteriorizando por los medios idóneos su voluntad de dejar de formar parte del mismo

<sup>1</sup> Observación General No. 25, 57° período de sesiones (1996), párr. 4.

a través de la renuncia, la dimisión a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación ante el partido político del que se trate, sin necesidad de que sea aceptada material o formalmente por el partido político, debido a que la renuncia entraña la manifestación libre, unilateral y espontánea de voluntad de apartarse de determinado ente político.<sup>2</sup>

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral que dará inicio el 1 de diciembre de 2017, instalándose en dicha temporalidad los órganos desconcentrados de este Instituto cuya integración es materia del presente proveído, en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación expuestos, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

### 3.- Acuerdo

**Primero.-** Se aprueba el nombramiento de las y los Ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para este Proceso Local Electoral 2017-2018.

**Segundo.-** Expídanse y notifíquese los respectivos nombramientos a cada una de las personas aspirantes designadas dentro de sus respectivos cargos.

**Tercero.-** Se instruye la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales el 1 de diciembre de 2017.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los miembros de este Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas, a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, así como a la Contraloría General del Instituto.

**Quinto.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

**Sexto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx) y publíquese las cédulas de calificación integrales así como las entrevistas realizadas a las Consejeras y Consejeros Electorales designados.

El presente Acuerdo se aprobó en lo general en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de noviembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Lic. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

<sup>2</sup> Tesis XXVI/2016, AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO. consultable a fojas cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la "Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral", Año 9, Número 18, 2016. Publicado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se aprobó en lo particular la excusa que solicitó por escrito el Consejero Electoral, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, respecto de abstenerse de votar la designación de las ciudadanas con folios 188 y 253 correspondientes al Consejos Distritales Electorales 3 y 15 respectivamente, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtro. Chikara Yanome Toda, y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador.

Se aprobó en lo particular la excusa que solicitó por escrito la Consejera Electoral, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, respecto de abstenerse de votar la designación de los ciudadanos con folios 47 y 107 correspondientes al Consejo Distrital Electoral 15, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda, y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la excusa que solicitó por escrito el Consejero Electoral, Mtro. Chikara Yanome Toda, respecto de abstenerse de votar la designación de los ciudadanos con folios 179 y 197 correspondientes al Consejo Distrital Electoral 5 y 15, respectivamente, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador.



Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente



IEE  
BCS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Sara Flores de la Peña  
Secretaria del Consejo General